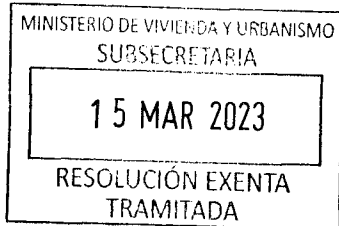




LEM/MNEA  
Int. N° 346/2023



**COMPLEMENTA SELECCIÓN DE PROYECTOS CALIFICADOS AL AÑO 2022, QUE POSTULARON AL LLAMADO EN CONDICIONES ESPECIALES DISPUESTO POR LA RESOLUCIÓN EXENTA N° 217, (V. Y U.), DE 2022, Y SUS MODIFICACIONES, DEL PROGRAMA FONDO SOLIDARIO DE ELECCIÓN DE VIVIENDA, EN LA ALTERNATIVA DE POSTULACIÓN COLECTIVA PARA PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN EN NUEVOS TERRENOS EN LOS MESES QUE INDICA/**

15 MAR 2023

**SANTIAGO, HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE**

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 633,**

**VISTOS:**

- a) El D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, y sus modificaciones, que reglamenta el Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda;
- b) La Resolución Exenta N° 1.767, (V. y U.), de fecha 20 de diciembre de 2022, que autoriza efectuar llamados a postulación y/o comprometer recursos durante el año 2023 en el otorgamiento de subsidios habitacionales y señala el monto de los recursos destinados, entre otros, a la atención a través del programa regulado por el D.S. N° 49, (V. y U.) de 2011;
- c) La Resolución Exenta N° 1.875, (V. y U.), de 2015, y sus modificaciones, que fija procedimiento para la prestación de servicios de asistencia técnica, jurídica y social para el programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda;
- d) La Resolución Exenta N° 217, (V. y U.), de 2022 y sus modificaciones, que llama a proceso de selección en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios del programa habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, en la alternativa de postulación colectiva para proyectos de construcción en nuevos terrenos, integrados por personas del Programa de Asentamientos Precarios del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, en los meses de marzo, mayo, agosto y diciembre de 2022, y

**CONSIDERANDO:**

- a) Que mediante la Resolución citada en el Visto d) de esta Resolución se llamó a concurso en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios del Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N° 49 (V. y U.), de 2011 y sus modificaciones, en la alternativa de postulación colectiva para proyectos de Construcción en Nuevos Terrenos, integrados por personas del programa de Asentamientos Precarios, en los meses que indica.
- b) Que se calificaron proyectos en el cierre del proceso, del llamado señalado en el Visto d), que no pudieron ser financiados con el saldo de recursos disponibles del año 2022.
- c) La necesidad de complementar la nómina de selección de proyectos habitacionales correspondiente al llamado dispuesto por la Resolución citada en el Visto d) de esta resolución.
- d) Los correos electrónicos de fecha 09 de febrero y 01 de marzo de 2023, que dan cuenta de la conformidad, del Jefe de División de Política Habitacional y de la Jefa de la División Jurídica de este Ministerio con el tenor del presenta acto administrativo, dicto la siguiente

## RESOLUCIÓN:

- Complementarse la nómina de proyectos seleccionados y los recursos respectivos, para el otorgamiento de subsidios habitacionales del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda en la alternativa de postulación colectiva, para proyectos de Construcción en Nuevos Terrenos, integrados por personas del Programa de Asentamientos Precarios del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, en los meses de marzo, mayo, agosto y diciembre de 2022, correspondiente al concurso cuyo cierre de postulación se efectuó el día 27 de diciembre de 2022, en el llamado efectuado por Resolución Exenta N° 217, (V. y U.), de 2022:

N°	Región Proyecto	Comuna Proyecto	Nombre Proyecto	Código Proyecto	N° Viviendas Proyecto	N° Familias asociadas al proyecto con subsidio	N° Familias Postulantes (hábiles) asociadas al proyecto	N° Total de Familias asociadas al proyecto	Total Monto Subsidios asignados Proyecto Habitacional según familias postulantes (hábiles) en UF
1	ATACAMA	Copiapó	CONJUNTO HABITACIONAL NUEVO DESIERTO	174418	80	22	58	80	87.645,00
2	ATACAMA	Copiapó	CONJUNTO HABITACIONAL MIRADOR DEL VALLE	174420	120	17	103	120	154.614,50
3	ATACAMA	Copiapó	CONJUNTO HABITACIONAL VISTA DEL NORTE	174421	120	6	114	120	170.933,00
<b>TOTAL</b>					<b>320</b>	<b>45</b>	<b>275</b>	<b>320</b>	<b>413.192,50</b>

- El detalle de los recursos comprometidos por concepto de subsidio base y subsidios complementarios, para los proyectos seleccionados en el Resuelve 1., y que por este acto se asignan, se informa en la nómina que se adjunta como anexo y que forma parte integrante de la presente Resolución.
- Asígnase a los proyectos seleccionados en el Resuelve 2. de la presente resolución, por concepto de pago por los Servicios de Asistencia Técnica, por las Labores de Fiscalización Técnica de Obra y pago de Aranceles al Conservador de Bienes Raíces, los montos expresados en Unidades de Fomento que se detallan a continuación:

N°	Región Proyecto	Comuna Proyecto	Nombre Proyecto	Código Proyecto	N° Viviendas Proyecto	N° Familias Postulantes (hábiles) asociadas al proyecto	Asistencia Técnica (1)	Fiscalización Técnica de Obra (2)	Aranceles al CBR (3)	Total Asistencia Técnica (1+2+3)
1	ATACAMA	Copiapó	CONJUNTO HABITACIONAL NUEVO DESIERTO	174418	80	58	2.295,00	1.210,00	116,00	3.621,00
2	ATACAMA	Copiapó	CONJUNTO HABITACIONAL MIRADOR DEL VALLE	174420	120	103	3.395,50	1.509,00	206,00	5.110,50
3	ATACAMA	Copiapó	CONJUNTO HABITACIONAL VISTA DEL NORTE	174421	120	114	3.621,00	1.652,00	228,00	5.501,00
<b>TOTAL</b>					<b>320</b>	<b>275</b>	<b>9.311,50</b>	<b>4.371,00</b>	<b>550,00</b>	<b>14.232,50</b>

Dichos montos fueron calculados conforme a la Resolución Exenta N° 1.875, (V. y U.), de 2015, mencionada en el visto c) de la presente Resolución: (1) en el caso de los Servicios de Asistencia Técnica, de acuerdo al número de familias postulantes que se beneficiarán por esta Resolución, considerando los recursos para Asistencia Técnica descritos en las tablas insertas en los números 1.1 y 1.2 del numeral 1 del artículo 3° de la citada resolución. Se adiciona además 1 UF por familia, considerando lo señalado en el segundo inciso, del número 1.1. del numeral 1 del citado artículo. Este monto también incorpora los incrementos señalados en las letras a), b), c) y d) del numeral 3 del mismo artículo, referidos a Densificación en Altura o Habilitación, Factibilización, Discapacidad, Territorios Especiales y Localidades Aisladas, conforme lo define la referida Resolución; (2) en el caso de la Fiscalización Técnica de Obras, de acuerdo a la totalidad de viviendas del proyecto y según mecanismo expresado en el artículo 4° número 17 de la Resolución Exenta N°1.875 ya citada.

Mediante Resolución del Director del SERVIU respectivo, se determinarán los montos definitivos de Asistencia Técnica, cuando corresponda otorgar los incrementos que la Resolución Exenta N° 1.875 (V. y U.), de 2015, establece en las letras e), g), h), i), j) y k) del número 3 de su artículo 3°.

4. Los montos de subsidios asignados mediante la presente Resolución, ascendentes a **413.192,5 Unidades de Fomento**, se imputarán a los recursos dispuestos para el año 2023, para el Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda de la Región de Atacama, según el siguiente detalle:

Región	N° Familias	Subtotal Subsidios destinados al Proyecto	Subtotal Subsidios destinados a AT + FTO	Monto Total Subsidios UF
Atacama	320	398.960	14.232,5	413.192,5

**ANÓTESE, PUBLÍQUESE EN EL DIARIO OFICIAL Y ARCHÍVESE**

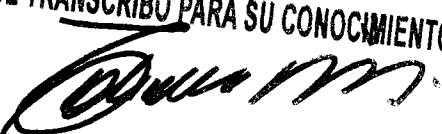



**CARLOS MONTES CISTERNAS**  
**MINISTRO DE VIVIENDA Y URBANISMO**  
MINISTRO

- TRANSCRIBIR
- DIARIO OFICIAL
- GABINETE MINISTRO
- GABINETE SUBSECRETARIA
- SECRETARIA DPH
- DIVISIONES MINVU (EXCEPTO DIVAD)
- CONTRALORIA INTERNA MINISTERIAL
- AUDITORIA INTERNA MINISTERIAL
- SERVIU SEREMI TODAS LAS REGIONES
- DEPTO COMUNICACIONES
- SIAC
- OFICINA DE PARTES
- LEY 20.285 ARTÍCULO 6



**LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO**



**TATIANA VALESKA ROJAS LEIVA**  
SUBSECRETARIA DE VIVIENDA Y URBANISMO

**ANEXO UNICO**  
**NÓMINA DE PROYECTOS SELECCIONADOS – LLAMADO EFECTUADO MEDIANTE RESOLUCIÓN EXENTA N° 217, (V. Y U.), DE 2022 – SELECCIÓN COMPLEMENTARIA CIERRE 27 DE DICIEMBRE DE 2022**

N°	Región Proyecto	Comuna Proyecto	Nombre Proyecto	Código Proyecto	N° Viviendas Proyecto	N° Familias asociadas al proyecto con subsidio	N° Familias Postulantes (hábiles) asociadas al proyecto	N° Total de Familias asociadas al proyecto	Base (+ PDA)	Localiz.	Densif. en Altura	Grupo Familiar	Discap.	Mov. Red.	Equip.	Habilit.	Factibilización.	Loc. aisladas	Premio al Ahorro	Monto Total Subsidios Proyecto Habítac. según fam. postulantes (hábiles) en UF
1	ATACAMA	Copiapó	CONJUNTO HABITACIONAL NUEVO DESIERTO	174418	80	22	58	80	26.564,00	11.600,00	8.700,00	0,00	40,00	0,00	1.160,00	35.960,00	0,00	0,00	0,00	84.024,00
2	ATACAMA	Copiapó	CONJUNTO HABITACIONAL MIRADOR DEL VALLE	174420	120	17	103	120	47.174,00	20.600,00	15.450,00	0,00	40,00	320,00	2.060,00	63.860,00	0,00	0,00	0,00	149.504,00
3	ATACAMA	Copiapó	CONJUNTO HABITACIONAL VISTA DEL NORTE	174421	120	6	114	120	52.212,00	22.800,00	17.100,00	0,00	40,00	320,00	2.280,00	70.680,00	0,00	0,00	0,00	165.432,00
				<b>TOTAL</b>	<b>320</b>	<b>45</b>	<b>275</b>	<b>320</b>	<b>125.950,00</b>	<b>55.000,00</b>	<b>41.250,00</b>	<b>0,00</b>	<b>120,00</b>	<b>640,00</b>	<b>5.500,00</b>	<b>170.500,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>398.960,00</b>

**Base Localiz.**

Subsidio Base  
 Subsidio Diferenciado a la Localización

**Densif. en Altura**  
**Grupo Fam.**  
**Discap**  
**Mov. Red.**  
**Equip.**

Subsidio de Densificación en Altura  
 Subsidio por Grupo Familiar  
 Subsidio para personas con Discapacidad  
 Subsidio para personas con Discapacidad en condiciones de movilidad reducida  
 Subsidio de Equipamiento y Espacio Público

**Habilit. Territ. Espec. Med. Esc**  
**Premio al Ahorro**

Subsidio de Habitación  
 Subsidio para Territorios Especiales y Localidades Aisladas  
 Subsidio para Proyectos de Mediana Escala  
 Subsidio de incentivo y premio al ahorro adicional